

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

ACTA Nº: 3/2018
FECHA: 26 de febrero de 2018
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
CARMEN ROMERO GARCIA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
ALICIA GRAGERA LÓPEZ PP
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA

EL SECRETARIO GENERAL:
Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:
M^a Teresa Álvarez Burguillos

NO ASISTEN:
Águeda Antúnez Apolo -PSOE
Benito Durán García-PSOE

En Villafranca de los Barros, a **veintiséis de febrero de dos mil dieciocho**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúnez Apolo y D. Benito Durán García*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **extraordinaria y urgente** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN

Dada la convocatoria con carácter extraordinario y urgente y que de conformidad con lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es preceptivo, en tal caso, la incorporación como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia de la sesión, motivada por el requerimiento realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre la necesidad de la desafectación de los terrenos cedidos a la Comunidad Autónoma para CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO aprobada en su día por el Pleno de esta Corporación al objeto de proceder a su formalización en documento público con anterioridad al 2 de marzo de 2018.

El Ayuntamiento Pleno apreció la urgencia por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, esto es, con quince votos a favor de los diecisiete que componen la Corporación, con lo que se habilita la continuación de aquella, pasando a tratar el resto de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS AL SITIO DE "EL EJIDO" CEDIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE NUEVO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Por el Sr. alcalde se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía incluida en el expediente facilitado a los Sres. Portavoces, y sometiéndolo a la ratificación de los presentes la vigencia del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 2010.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Resultando que con fecha de 14 de febrero de 2018 se ha recibido escrito de la Secretaría General de Presupuesto y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública comunicando que han iniciado expediente de aceptación de los bienes cedidos a título gratuito a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO I.E.S 16+8+7 CICLOS FORMATIVOS, POR SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS, según acuerdo adoptado por la corporación en pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y una ampliación de superficie de 4 de marzo de 2010, elevado a definitivo el día 26 de marzo de 2010.

A los efectos anteriores, interesa la Secretaría General de Presupuesto y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública acuerdo plenario de ratificación de la cesión efectuada en su momento, comunicación a la Dirección General de Administración Local y certificación de la Secretaría General respecto al carácter patrimonial de los bienes objeto de cesión.

Visto el informe de la Secretaria General del día de la fecha en el que se extractan los antecedentes obrantes en el expediente municipal 8-X-411 y se exponen los fundamentos de derecho para dar cobertura a la presente propuesta de alteración de la calificación jurídica del bien municipal de dominio público, ante la imposibilidad de aplicar la figura de la mutación demanial intersubjetiva.

Considerando que lo solicitado por la Secretaría General de Presupuesto y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública requiere tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica del bien para desafectarlo del dominio público e incorporarlo al régimen de los bienes patrimoniales, por lo que se considera oportuno alterar su destino habilitando la parcela como suelo dotacional privado, sin alterar con ello la calificación de uso educativo asignado por el planeamiento, evitando de esta manera tener que forzar una modificación puntual de las normas subsidiarias cuyo objeto no sería conforme con el necesario mantenimiento de la calificación dotacional educativo de la parcela.

Considerando que la oportunidad de la alteración jurídica pretendida pretende satisfacer las demandas en el ámbito educativo formuladas por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, que el Ayuntamiento, ante la falta de recursos, no puede materializar, pero que a aquella no le impide actuar en la parcela dotacional.

Considerando que la alteración jurídica pretendida no contradice el requerimiento formulado por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de fecha 29 de marzo de 2010 (R.S. nº 3353) en el que se instaba a este Ayuntamiento a tramitar expediente de modificación puntual de las normas municipales de planeamiento para desafectar la parcela dotacional objeto de cesión a Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, toda vez que la presente propuesta no altera la calificación urbanística del bien y, por lo tanto, no supone una reserva de dispensación frente al planeamiento municipal contraria al principio de inderogabilidad

singular.

Considerando el tenor del Anexo I, apartado 2.4 Uso dotacional, epígrafe C. Uso Educativo, del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, a cuyo tenor este "Uso" admite la titularidad pública y privada, y por lo tanto, cabe alterar su destino sin que la parcela pierda su calificación urbanística como dotacional.

Considerando lo previsto para la tramitación del expediente de alteración de la calificación jurídica de los bienes en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de todos los asistentes, votando a favor los Grupos socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor de los diecisiete que conforman la Corporación para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Acordar la alteración de la calificación jurídica de los bienes dotacionales cedidos a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, mediante acuerdo definitivo de 26 de marzo de 2010, confirmando la vigencia de éste, para CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO I.E.S 16+8+7 CICLOS FORMATIVOS POR SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS, previendo su destino dotacional privado y por lo tanto su desafectación del dominio público, sin alterar con ello la calificación urbanística de uso educativo asignada por el planeamiento, y que se describen:

"SITUACIÓN: Al sitio "El Ejido".

SUPERFICIE: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (21.250) m2.

DESCRIPCIÓN: Suelo urbano dotacional de uso educativo.

LINDEROS: Frente, prolongación de calle San Ignacio; izquierda, Vial 2 de nueva creación; fondo; finca registral 37.234 con destino a Hospedería, y, derecha, límite de la zona de actuación edificatoria del Plan especial "El Ejido".

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Procede por segregación de la finca registral 37.064 formando la nueva finca nº 37.233."

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

Las alegaciones presentadas se evaluarán en informe técnico, y sobre ellas se realizará también un informe jurídico, sometiéndose a la estimación o desestimación del Pleno, que a su vez procederá a la aprobación definitiva de la desafectación del dominio público del inmueble objeto del expediente. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional se considerará elevado a definitivo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 26 de

febrero de 2018, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559767 al 3559768. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 22 de marzo de 2018.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral